

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN



REUNIDOS

De una parte, Javier González del Estal, en calidad de representante del cortometraje ABSENCE (en adelante, "El Corto"), con CIF/NIF 47567230X.

Y de otra parte, Nick Kremm (Nikolaos Kremmydas), con CIF/NIF Y9228419M (en adelante, "Nick").

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como "Las Partes", reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar este contrato, acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales Nick Kremm participará en la distribución del cortometraje ABSENCE.

Segunda: Duración

La duración de este acuerdo será de 1 mes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

Tercera: Derechos de Distribución

Durante el periodo de duración del contrato:

1. Los derechos de distribución del corto serán compartidos entre Javier González del Estal y Nick Kremm.
2. Nick Kremm tendrá la facultad de gestionar la distribución del cortometraje en los medios y plataformas acordados por ambas partes.

Cuarta: Créditos

Nick Kremm y su equipo serán acreditados en los créditos del cortometraje como Distribuidores. Los detalles de los créditos serán definidos y aprobados por ambas partes antes de su inclusión.

Quinta: Obligaciones de las Partes

1. Por parte del Representante del Corto:
 - Garantizar que los derechos de distribución del cortometraje pueden ser compartidos y cedidos según los términos de este contrato.
 - Proveer el material necesario para la distribución.
2. Por parte de Nick Kremm:
 - Gestionar las actividades de distribución durante el período establecido.
 - Respetar los derechos de autor y demás términos previamente acordados por ambas partes.

Sexta: Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener confidenciales los términos de este contrato y cualquier información sensible relacionada con el cortometraje y su distribución.

Séptima: Resolución de Conflictos

Cualquier conflicto derivado de este contrato será resuelto en los tribunales de Sevilla.

Octava: Firma y Aceptación

Ambas partes manifiestan su conformidad con los términos expuestos en este contrato, procediendo a firmarlo en señal de aceptación.

En Sevilla, a 16 de enero de 2025.

FIRMAS

Por Javier González del Estal

Nombre: Javier González del Estal

Firma: 

Por Nick Kremm (Nikolaos Kremmydas)

Nombre: Nikolaos Kremmydas

Firma: 